



Firmado digitalmente por:  
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
EJECUCION DE INVERSIONES  
Fecha y hora: 21/01/2022 18:50

**SUNAT**

## **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL**

N.º 000002-2022-SUNAT/8I0000

### **APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT" DE LA INEI Y DESIGNA RESPONSABLES - EJERCICIO 2022**

Lima, 21 de enero de 2022



RAUL MENACHO  
MARCELO  
GERENTE  
21/01/2022 18:07:32



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
21/01/2022 17:10:12

#### **VISTO:**

El Informe N° 000007-2022-SUNAT/8I1000 de fecha 12 de enero del 2022 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT, se designa a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000, se aprobaron las normas de gestión financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas la Directiva para la administración del Fondo de Caja Chica;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;



Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 218º de la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función “*Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a los proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión a ejecutarse*”;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 221º de la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función “*Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente*”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000190-2021/SUNAT de fecha 18 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual incluye el presupuesto de gasto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, para el año fiscal 2022;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 000007-2022-SUNAT/8I1000 solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos y 00/100 Soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (UIT S/4,600.00), señalando que se cuenta con el marco presupuestal, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario e indica que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos, urgentes y no programables de la Entidad. Además, precisa los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 soles); agrega que excepcionalmente, por razones justificadas, se podrá atender hasta el importe de S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y 00/100 soles), siendo que estos montos se enmarcan en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15; así como, designa a los responsables del manejo y custodia del fondo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2022.

**Artículo 2º.-** Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración, la que debe ejecutarse sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad.

**Artículo 3°.-** Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
<b>Titular</b>	Marlene Consuelo Sánchez Quispe
<b>Suplente</b>	Leyda Verónica Sanchez Escobedo

**Artículo 4°.-** Establecer el importe de S/ 9,200.00 para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/.920.00, equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores, previa autorización del Gerente de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, hasta por un monto máximo de S/. 4,140.00, equivalente al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada con Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 y las tarifas de movilidad por comisión de servicio se sujetan a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 415-2019-SUNAT/8C0000.

**Artículo 5°.-** Indicar que respecto a lo no regulado en la norma citada en el párrafo precedente, el manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, se sujetara a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

**Regístrate y comuníquese,**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN**  
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



RAUL MENACHO  
MARCELO  
GERENTE  
21/01/2022 18:07:32



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
21/01/2022 17:10:12

## INFORME N.º 000007-2022-SUNAT/8I1000

**A** : **NUÑEZ MARIN EULER JHONNY**  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES

**DE** : **BARAZORDA VALER BRENDA VALERIA**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ASUNTO** : Apertura del Fondo de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI para el ejercicio 2022 y designación de responsables para manejo del Fondo

**LUGAR** : Lima, 12 de enero de 2022



MARIA CECILIA SANZ  
RAMIREZ  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
12/01/2022 20:04:43



DIANA MOROCHO  
ARELLANO  
12/01/2022 19:26:24

### **I. MATERIA**

Apertura del Fondo de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI para el ejercicio 2022 y designación de responsables para manejo del Fondo.

### **II. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- R.D. N° 026-1980-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería.
- R.D. N° 001-2011-EF/77.15; disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería respecto del uso de la Caja Chica.
- R.D. N° 004-2011-EF/77.15; Modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15
- R.J. N° 006-2016-SUNAT/8F0000, Artículo 9º “Aprueba la Norma para la Administración del Fondo de Caja Chica”.
- R.D N° 011-2021-EF/52.03 Aprueban la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería”.
- D.S. N° 398-2021-EF Aprueban la UIT para el año 2022 (S/ 4,600.00).

### **III. ANTECEDENTES**

- 3.1 El literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D 002-2007-EF/77.11, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la

dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicha Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

- 3.2 La Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que le permite determinar y recaudar ingresos, contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos y otros, la misma que se creó mediante R.S. N° 010-2010-SUNAT, y cuya administración se encuentra a cargo de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT.
- 3.3 Mediante Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 de fecha 29 octubre 2020, se aprueba la directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- 3.4 Con Resolución de Intendencia Nacional N° 002-2021-SUNAT/8I0000 de fecha 29 de enero 2021 se apertura el Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y se designa a los responsables de su manejo y custodia Sra. Marlene Consuelo Sanchez Quispe como titular y Amanda Reategui Napuri como suplente.
- 3.5 Con Resolución de Intendencia Nacional N° 013-2021-SUNAT/8I0000 de fecha 12 de abril 2021 se designa a la Sra. Leyda Verónica Sánchez Escobedo como suplente del manejo y custodia de Caja Chica en reemplazo de Sra. Amanda Reategui Napuri y se confirma a la Sra. Marlene Consuelo Sanchez Quispe como titular.
- 3.6 Con Resolución de Superintendencia N° 190-2021/SUNAT de fecha 18 de diciembre 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2022, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

#### **IV. ANÁLISIS**

- 4.1. Posterior al cierre del Fondo de Caja Chica del ejercicio 2021, es necesaria la habilitación de fondos que permita continuar con las operaciones del ejercicio 2022 garantizando la disponibilidad de fondos para gastos administrativos, menudos, urgentes y no programables que demanden su cancelación inmediata.
- 4.2. De acuerdo con el marco presupuestal asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública, el Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2022, cuenta con un importe de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos y 00/100 Soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (2 UIT S/4,600.00).
- 4.3. El monto máximo de gasto asciende a S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 Soles), al haberse incrementado el valor de la UIT para el año 2022. Este monto propuesto equivale al 20% de la UIT y se enmarca dentro del



MARIA CECILIA SANZ  
RAMIREZ  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
12/01/2022 20:04:43



DIANA MOROCHO  
ARELLANO  
12/01/2022 19:26:24

porcentaje máximo que fija la R.D. N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011.

- 4.4. Excepcionalmente para los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos por este fondo, el monto máximo será de S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y 00/100 soles) previa autorización del Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, el cual también se enmarca en el porcentaje máximo que fija la R.D. N° 004-2011.EF/77.15 que es de 90% de la UIT.
- 4.5. Se solicita la Apertura del Fondo de la Caja Chica, de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto:

2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas	500.00
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales oficina	500.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,700.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	2,700.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de Mensajería	300.00
2.3.2.6.1.1	Gastos legales y judiciales	300.00
2.3.2.6.1.2	Gastos servicios Notariales	300.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>9,200.00</b>

- 4.6. Los responsables para el manejo y custodia del Fondo de la Caja Chica, son los siguientes:

- Sra. Marlene Consuelo Sanchez Quispe (Titular).
- Sra. Leyda Verónica Sanchez Escobedo (Suplente)

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. Se solicita aprobar la apertura del Fondo de la Caja Chica, por el importe de S/ 9,200.00, con el fin de continuar las operaciones que permitan atender el pago de gastos administrativos, menudos, urgentes y no programables de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- 5.2. Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada con Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 y las tarifas de movilidad por comisión de servicio se sujetan a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 415-2019-SUNAT/8C0000.
- 5.3. Es necesario designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica, para continuar atendiendo gastos administrativos, menudos, urgentes y no programables de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.

Se adjunta Proyecto de Resolución de Intendencia.

Atentamente,

**Elaborado por:**

Documento firmado digitalmente  
**Diana Morocho Arellano**  
Tesoreria – GAF

**Revisado por:**

Documento firmado digitalmente  
**Maria Cecilia Sanz Ramirez**  
Supervisora S1- GAF

Documento Firmado Digitalmente  
**Brenda Valeria Barazorda Valer**  
Gerente de Administración y Finanzas  
INEI



MARIA CECILIA SANZ  
RAMIREZ  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
12/01/2022 20:04:43



DIANA MOROCHO  
ARELLANO  
12/01/2022 19:26:24